

Cómo llenar el formulario de homologación del acuerdo: Anulación en un matrimonio no pactado

Puede usar estas instrucciones SOLAMENTE si usted y la otra parte:

- no tienen un matrimonio “pactado”;
- están de acuerdo con todos los términos de la anulación; Y
- han acordado presentar y firmar una homologación del acuerdo.

Instrucciones para llenar la homologación del acuerdo:

- Llene la información solicitada en la parte superior izquierda para el/la Peticionante / Parte A y el/la Demandado(a) / Parte B. Los espacios marcados como “en representación de” y “número de inscripción del colegio de abogados” se usan solamente si un abogado está preparando este formulario.
- Anote los nombres de las personas que se indican como el “Peticionante / Parte A” y el “Demandado / Parte B” y el número de caso, tal como aparecen en la “Petición de anulación de un matrimonio no pactado.”

1. **LLENE EL FORMULARIO:** Llene cada página de este formulario de conformidad con el acuerdo y la comprensión de ambas partes.
2. **FIRMAS: SÓLO** ante el Secretario del Tribunal Superior o un notario público.
 - **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA:** Esté preparado a mostrar un documento de identificación con fotografía al Secretario o al notario cuando firme.
 - **DECLARACIONES al TRIBUNAL:** Cuando firma los formularios Homologación del acuerdo usted está declarando al Tribunal que ha leído, comprende y está de acuerdo con el contenido del documento que está firmando.
 - **SOLICITUD al TRIBUNAL:** Cuando firma un formulario de Homologación del acuerdo, usted está solicitando al Tribunal que haga de este documento la orden judicial que rige su anulación.
 - **CAUIDADO:** Lea detenidamente antes de firmar la Homologación del acuerdo. No firme el formulario si usted no comprende o no está de acuerdo con **TODOS** los términos de esta Homologación del acuerdo.
 - **FIRMAS DE LOS ABOGADOS:** Si cualquiera de las partes está representada por un abogado, el abogado o los abogados también tendrán que firmar.
3. **PLAZO: ES NECESARIO QUE TRANSCURRAN 60 DÍAS.** No presente esta Homologación del acuerdo ante el tribunal hasta transcurridos por lo menos 60 días de la fecha en que se notificó al demandado por los documentos de anulación. El juez no puede firmar su homologación del acuerdo hasta transcurridos 60 días de la notificación. (A.R.S. § 25-329)